

**La vecindad: una dimensión constitutiva  
en la construcción de la ciudadanía territorial.  
Aportes de un estudio de caso. Las prácticas participativas barriales  
en Río Cuarto (siglo XX)**

*Celia Basconzuelo\**

**Resumen**

*El objetivo de este artículo es analizar las prácticas participativas que desplegaban los vecinos desde los barrios de Río Cuarto, en la primera mitad del siglo XX, no sólo con la finalidad de esclarecer un aspecto de la historia social de dicha localidad del sur cordobés, sino con la pretensión de plantear, en relación con el problema de construcción de la ciudadanía, la contribución de la vecindad, con sus alcances y sus potencialidades. En razón del objetivo planteado, este artículo realiza su abordaje articulando interdisciplinariamente perspectivas teóricas y análisis histórico: el marco conceptual aportado por la teoría política, en cuanto a los elementos constitutivos de la ciudadanía, y por el otro, desde la historia social con el análisis de las prácticas participativas emprendidas por los protagonistas de la época.*

Palabras clave: vecindad - prácticas - participación - barrios

**Abstract**

*The aim of this paper is to analyze participatory practices deployed neighbors from the barrios of Río Cuarto, in the first half of the 20th century, not only for the purpose of clarifying an aspect of the social history of the town of Córdoba South, but with the aim of raising, in connection with the problem of construction of citizenship, the contribution of the neighborhood, with its scope and its potentialities. In the raised objective reason, this article makes its approach together articulating theoretical perspectives and historical analysis: the conceptual framework provided by political theory, with regard to the constituent elements of citizenship, and on the other, from social history with the analysis of participatory practices undertaken by the protagonists of the time.*

Key words: neighborhood - practices - participation - neighborhoods

Recepción del original: 20/06/2011  
Aceptación del original: 14/11/2011

---

\* Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC). E-mail: cbasconzuelo2003@yahoo.com.ar

## Introducción

Las especificidades provinciales y las particularidades locales son reiteradamente aludidas cada vez que se intenta matizar las visiones de carácter general acerca de cualquier problema histórico. Aquéllas contribuyen, sin duda, a esclarecer tramas diferenciadas de un proceso que involucra actores sociales periféricos de la república, además de los centrales. Es esta constatación la que se abre paso al considerar las formas de la construcción de la ciudadanía.

En términos teóricos, la preocupación por el problema resurgió claramente en los años '80 en buena medida como resultado de los procesos de democratización, pero también obedeciendo al interés que despertaban las transformaciones acaecidas en la esfera pública estatal y societal. La dimensión constitutiva de la ciudadanía fue pensada y estudiada más allá de su arista política, y en un registro considerable se dieron a publicidad los estudios que trasladaban su preocupación al campo de la sociedad civil y a las formas alternativas de participación ciudadana.

En sintonía con ese marco, nuestras publicaciones precedentes se ocuparon de analizar una modalidad de experiencia participativa que desde los barrios de la ciudad de Río Cuarto, a principios del siglo XX, ponía de relieve la acción de los vecinos. Organizados informalmente al principio, valiéndose con mucha frecuencia de los petitorios, luego adoptando formas institucionalizadas a través de las primeras sociedades de fomento, fueron ellos quienes sentaron sus demandas materiales, culturales y morales ante el gobierno municipal y las dieron a conocer en la opinión pública. Asomaban así las expresiones concretas de la "ciudadanía territorial".<sup>1</sup>

El presente trabajo recupera la consideración de ese ejercicio continuado de los derechos constitucionales -petición, asociación, opinión libre-, los cuales por su parte devenían en prácticas, y permiten reflexionar más profundamente acerca de la vinculación entre participación y ciudadanía. Una participación desplegada desde un territorio de base como lo era el barrio, ese espacio suburbano que a principios del siglo XX progresivamente asomaba en Río Cuarto, y las formas participativas que daban contenido sustantivo al concepto "ciudadanía territorial".

Dicha expresión es empleada en varias disciplinas con el mismo objeto. Por parte de los historiadores, para referir un proceso comprendido en el marco espacial de los municipios, sea para resaltar el papel de las comunidades locales como fuente de los derechos políticos,<sup>2</sup> el ejercicio de derechos cívicos y electorales,<sup>3</sup> o bien la relación asociada con la vecindad.<sup>4</sup> En los enfoques teóricos de la ciencia política

<sup>1</sup> Celia BASCONZUELO, *Vecindad y ciudadanía. La construcción de canales alternativos de participación en Río Cuarto y el sur de Córdoba al comenzar el siglo XX*, Río Cuarto, ICALA, 2009; "La participación ciudadana en el ámbito municipal y el camino de los derechos. Las peticiones barriales en Río Cuarto a principios de siglo XX", Celia BASCONZUELO, Teresita MOREL y Simón SUSEN (comp.), *Ciudadanía territorial y movimientos sociales. Historia y nuevas problemáticas en el escenario latinoamericano y mundial*, Río Cuarto, ICALA, 2010, pp. 13-26.

<sup>2</sup> Antonio ANNINO, "Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México", Hilda SÁBATO (comp.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 1999, pp. 62-93.

<sup>3</sup> Martha RUFFINI, *La pervivencia de la República posible en los territorios nacionales. Poder y ciudadanía en Río Negro*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2007.

<sup>4</sup> Luciano de PRIVITELLIO, *Vecinos y ciudadanos. Política y sociedad en la Buenos Aires de*

es mencionada para abordar los procesos de descentralización encarados tras la reforma estructural del Estado, pretendiendo explicar el ejercicio de los derechos ciudadanos y su participación en el espacio más acotado de los municipios.<sup>5</sup> Igualmente, los estudios sociológicos han apelado a la categoría en cuestión para explicar el ejercicio de una ciudadanía emplazada en el plano jurisdiccional o físico-geográfico, y referida también a las representaciones materiales y simbólicas construidas desde el espacio local.<sup>6</sup>

“Ciudadanía territorial” comporta entonces un concepto de validez para estudios cifrados en el espacio municipal. Teniendo en cuenta que el presente aporte se contextualiza en las realidades micro de los barrios, el objetivo central es replantear su empleo como categoría a partir de los discursos y las prácticas que los vecinos supieron construir; y presentar un aporte teórico alternativo de modo tal que la vecindad puede ser entendida como categoría contributiva y así otorgar validez a la expresión “ciudadanía vecinal”.

Una reflexión en particular merece el estudio de caso. Si éste consiste en una indagación empírica que investiga un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de existencia, pero su objetivo no es la mera descripción empírica sino la exploración de una trama que comprende los datos y los tipos de relaciones teóricas entre ellos,<sup>7</sup> entonces cobra relieve analizar las prácticas participativas que desplegaban los vecinos desde los barrios de Río Cuarto. No sólo con la finalidad de esclarecer un aspecto de la historia social de dicha localidad del sur cordobés, sino con la pretensión de plantear, en relación con el problema de construcción de la ciudadanía -cuya complejidad es señalada reiteradamente para el caso de nuestro país- la contribución de la vecindad, con sus alcances y sus potencialidades.

En razón del objetivo planteado, este artículo realiza su abordaje articulando interdisciplinariamente perspectivas teóricas y análisis histórico: el marco conceptual aportado por la teoría política con los “elementos constitutivos de la ciudadanía”, y por el otro, desde la historia social, mediante la consideración de las “prácticas participativas” emprendidas por los protagonistas de la época.

A partir de esta elección metodológica se trata de indagar en torno del siguiente problema: qué elementos funcionales al ejercicio de la “ciudadanía” resultaban naturalmente incorporados a las modalidades participativas desarrolladas por los “vecinos”, y fundamentarían por tanto la conveniencia de asimilarlos a la figura de una “ciudadanía vecinal”, particularmente cuando la trama del desarrollo urbano en la Argentina vio expandirse y complejizarse con la aparición de los espacios barriales en sus contornos físicos. Espacios que venían a tornar visible, junto a esas entidades micro territoriales de reciente formación, los nuevos actores sociales que no tardarían en revelar su propia identidad y representaciones frente al Estado local,

---

*entreguerras*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

<sup>5</sup> Carlos LLANCAR ETCHEVERRY, “Ciudadanía y municipio. Una relación en el espacio local”, *Pensares*, Córdoba, vol. 5, 2008, pp. 183-197.

<sup>6</sup> Maristella SVAMPA, *La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*, Buenos Aires, Taurus, 2005; Gabriela DELAMATA (comp.), *Ciudadanía y territorio. Las relaciones políticas de las nuevas identidades sociales*, Buenos Aires, Espacio Editorial, 2005.

<sup>7</sup> Aldo MERLINO, *Investigación cualitativa en Ciencias Sociales. Temas, problemas y aplicaciones*, Buenos Aires, Cengage Learning, Grupo América Lee, 2009.

así como ante la opinión pública y su marco societal.

### **La vecindad: identidades y valoraciones**

El término proviene del latín *vicinus* y de *vicus* que significan barrio, lugar, villorio. En el siglo XIII aludía a quien habitaba con otros en un mismo pueblo, barrio o casa, pero en habitación independiente. En el siglo XVI se usaba para indicar a quien tenía casa y hogar en un pueblo y contribuía a las cargas y repartimientos, y dos centurias después quería significar quien había ganado derechos propios de vecindad en un pueblo y habitado en él durante un tiempo precisado legalmente.<sup>8</sup> Pese a los cambios lingüísticos lograron conservar gran parte de su sentido original.

La condición de vecino devenía de la radicación en una comunidad, la propiedad de bienes raíces o el nacimiento en el municipio, y suponía la contribución con carga fiscal. En algunos momentos de la evolución jurídica de esa condición hubo que probar, además, el compromiso y lealtad con la comunidad de pertenencia.<sup>9</sup>

Los aportes historiográficos sobre el tema permiten esclarecer el proceso preferentemente en la realidad bonaerense y cordobesa. Respecto de la primera, el protagonismo lo han ocupado las juntas vecinales y sociedades de fomento, las que si bien tuvieron un temprano desarrollo desde fines del siglo XIX, el proceso expansivo habría concluido al ingresar en los años '30.<sup>10</sup> Respecto de nuestra provincia, la trama asociativa vecinal se originó con los barrios-pueblos estudiados para la ciudad de Córdoba desde los años 1880, donde la composición social predominante habría sido de clase media-obrera y de comerciantes cuentapropistas y donde el vecinalismo habría interactuado en el marco de otras redes sociales.<sup>11</sup>

Nuestros estudios permitieron aportar mayor conocimiento al desenvolvimiento de esas prácticas sociales ancladas en los barrios de la ciudad de Río Cuarto, una vez que ellos iniciaron o consolidaron el núcleo de formación suburbana. Así, iniciado el proceso en la última década del siglo XIX,<sup>12</sup> quienes residían en los incipientes

<sup>8</sup> Manuel ALONSO, *Enciclopedia del idioma*, t. III, Madrid, Aguilar, 1958.

<sup>9</sup> François-Xavier GUERRA, *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Editorial Mapfre, FCE, 2001; Tamar HERZOG, "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales", *Anuario IEHS*, Tandil, 1998, pp. 123-131.

<sup>10</sup> Luciano de PRIVITELLI y Luis Alberto ROMERO, "Organizaciones de la sociedad civil, tradiciones cívicas y cultura política democrática: el caso de Buenos Aires, 1912-1976", *Revista de Historia*, Mar del Plata, núm. 1, 2005; Sergio DE PIERO, *Organizaciones de la sociedad civil. Tensiones de una agenda en construcción*, Buenos Aires, Paidós, 2005.

<sup>11</sup> Desireé D'AMICO, "La relación Estado municipal y desempeño organizacional en las asociaciones vecinales: ventajas y limitaciones desde una perspectiva de redes", 2008, mimeo.

<sup>12</sup> El proceso de conformación de un espacio periférico suburbano ya había principiado. La documentación correspondiente al Departamento Ejecutivo y los expedientes del Concejo Deliberante permiten ir reconstruyéndolo en grandes rasgos. En el norte de la ciudad, en el sector denominado "Banda Norte del río", comenzaron a lotearse terrenos municipales desde principios de los años '80. Archivo Histórico de la Municipalidad de Río Cuarto (en adelante: AHMRC), Departamento Ejecutivo, 1881, 1882, 1883, 1884. El segundo espacio periférico suburbano se encuentra hacia el este de la ciudad y al otro lado del tendido del Ferrocarril Andino. Aquí también obró el impulso inicial de la Municipalidad que decidió a fines de los años

barrios comenzaron a participar mediante el ejercicio del derecho de petición y muy tempranamente mediante la organización de sociedades de fomento.<sup>13</sup> Fueron así construyendo un discurso vecinal, con demandas propias y discurso diferenciado. Pero ese movimiento no declinó en ningún momento; persistió y llega hasta la actualidad.

¿Quiénes eran esos vecinos? En el marco de una población que para 1914 era de 29.574 habitantes, de los cuales 23.608 eran argentinos (11.283 varones y 12.325 mujeres) y 5.966 extranjeros (3.690 varones y 2.276 mujeres),<sup>14</sup> al ubicarnos en los barrios nos encontramos en general con propietarios cuyos apellidos responden a nacionales y extranjeros.<sup>15</sup> Se trataba de inmigrantes poseedores de capital que se habían asentado en el núcleo urbano desde fines del siglo XIX y venían a engrosar los sectores medios en la ciudad. Eran ellos los referentes del grado de desarrollo de actividades económicas importantes para la ciudad, tanto en el rubro clásico del comercio como en la producción y los servicios.

En los barrios se registraban negocios que en algunos casos eran también representantes de casas comerciales residentes en el centro. El cuadro social lo integraban pequeños y medianos comerciantes, fabricantes, empleados públicos, algunos profesionales,<sup>16</sup> propietarios de huertas y de quintas. Pero, además, podemos identificar también un grupo nutrido de trabajadores asociados a las actividades propias de la urbanidad (cocheros, carreros, maquinistas, foguistas, herreros, albañiles, mecánicos) y su entorno rural (peones de campo).

Los petitorios que llegaban desde los barrios contenían el protagonismo de muchos de estos vecinos a través de sus firmas que estampaban al final de cada documento. Se trataba mayoritariamente del primer grupo aludido, es decir, de esos pequeños y medianos propietarios. Entre ellos, a su vez, un núcleo sería el que impulsaría la organización de las primeras sociedades, ya que el acceso a la instrucción más elemental y la alfabetización les permitía manejar estatutos y reglamentos necesarios para ordenar dicho proceso.

Este cuadro diferenciado de la participación es importante resaltarlo: por un lado, aquellos vecinos que simplemente firmaban los petitorios; otros vecinos que dirigían la asociación, integraban las comisiones directivas y eran sus socios o reclutaban los nuevos; mientras que una gran mayoría resultaría beneficiada en caso de obtener las mejoras, sin que se registrara una sostenida participación activa.

Por otra parte, el hecho de concentrar la atención sobre un núcleo dirigencial no permite inferir que en esas comunidades barriales predominara la homogeneidad de criterios y el consenso absoluto. Es cierto que la pertenencia barrial, la ponderación

---

<sup>70</sup> enajenar terrenos que eran considerados pastos comunales de la antigua villa y pasaron en propiedad.

<sup>13</sup> La primera entidad nació en Pueblo Almada, hoy Barrio Alberdi, en 1913.

<sup>14</sup> Tercer Censo de la República Argentina, 1914.

<sup>15</sup> Celia BASCONZUELO, "Representaciones e identidades barriales. Río Cuarto, primeras décadas del siglo XX", *Libro de Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Social*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" y Centro de Estudios de Historia Americana Colonial, CD-Rom, 2009.

<sup>16</sup> La mayoría de ellos tenían residencia en el centro de la ciudad. Otros, principalmente médicos, abogados y farmacéuticos podemos encontrarlos en un barrio muy próximo al centro como era Boulevard Roca, pero no así en los más alejados.

de las demandas y el ejercicio de los derechos eran los elementos vinculantes y acercaban las posiciones; pero debe reconocerse que en la dinámica vecinal confluían otros actores que encontraban en el barrio un espacio alternativo para sus actividades de difusión y captación de electorado, por ejemplo, los partidos políticos. Precisamente, la participación vecinal no excluyó cierto grado de vinculación con operadores políticos, pues los dos partidos mayoritarios en la ciudad -el Demócrata y el Radical- tenían sus bases operativas primarias en los barrios. No obstante, esa articulación sólo podemos constatarla para algunos momentos de nuestro estudio, particularmente cuando en 1916 ganó las elecciones el yrigoyenismo y hubo en la ciudad recambio en las bancas de concejales; después en 1954 cuando por iniciativa de un intendente que respondía al peronismo se sugirió a los dirigentes barriales que idearan una forma asociativa para plantear de manera más institucionalizada sus demandas al municipio.<sup>17</sup> En la etapa posterior del vecinalismo (1954-1983) esos vínculos se hicieron más notorios.

Queda claro entonces que quienes impulsaban, conducían y organizaban las sociedades de fomento representaban a los “sectores medios”, es decir a esa variedad de grupos sociales que no pertenecían ni a la franja de trabajadores manuales ni a la clase alta y que encarnaron como identidad social la correspondiente a la clase media. Ubicados en un proceso general, esos sectores medios se expandieron principalmente asociados a un conjunto de actividades económicas que se hicieron visibles entre 1860 y 1930. Se los identificaba básicamente con la urbanidad, con una procedencia inmigratoria y composición criolla mayoritaria. Lo cual confirma el modelo de desenvolvimiento de esta ciudad cordobesa, sureña, con la particularidad de una capa de inmigrantes radicados desde mediados de los ‘70, portadores de capital y un nutrido componente poblacional procedente de otras provincias vecinas.

Ahora bien, el problema de la vecindad no comportaría solamente una dimensión social. Los valores y las identidades donde la influencia de un imaginario que arraigaba en la tradición vernácula, tenía su propio peso y emergía en las acciones y discursos. Así, por un lado, encontramos reforzada la idea en torno de la propiedad, la cual también era reivindicada por la tradición liberal pero en el sentido de posesión de derecho y no en el otorgado por la tradición de vecindad donde importaba, además de derecho jurídico, una responsabilidad, el deber fiscal de contribuir en el municipio. Por otro lado, las concepciones invocadoras del bien común que enraizaban en un imaginario donde la lógica de los valores comunitario-barriales era la que contaba, proporcionaba la matriz social de sus identidades y cohesionaba las demandas.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Celia BASCONZUELO, *La experiencia del vecinalismo en Río Cuarto*, Río Cuarto, Marchessi, 2005.

<sup>18</sup> A mediados de 1910 los vecinos de las cercanías de calle Trasandino (hoy Maipú) elevaban una solicitud requiriendo que se abriera dicha calle al tránsito. En respuesta fue sancionado un proyecto del Concejo Deliberante local que decidía en tal sentido y en cuyas consideraciones hacía constar que tal decisión administrativa había sido resultado de una inquietud del vecindario: “Constituye una necesidad pública la apertura de las calles del Oeste de la ciudad, [...] que se hallan cerradas en una extensión considerable dificultando notablemente el tráfico público, á la vez que tal hecho constituye un serio inconveniente para la edificación y el adelanto en general de esos barrios del Oeste tan proximos como se sabe al centro de la ciudad [...] Considero innecesario insistir ante V.H. acerca de las ventajas que ofrece la apertura de tan importante vía pública, tan solicitada por el vecindario y la cual atravesará una zona extensa y

Para esos vecinos parecía muy compatible la enunciación de concepciones en nombre del bien colectivo, aunadas a otras más propias del ideario liberal y republicano como la defensa de las libertades y de la igualdad. Pero también se justificaba la intervención del Estado -municipal en este caso- y ésta se integraba con las demás propias de la tradición de vecindad. En tal sentido, se esperaba que la autoridad pública revisara fines y objetivos de la política pública municipal con una dimensión inclusiva de los barrios. Para los vecinos habitantes de la periferia urbana, el gobierno local no podía ser neutral frente a sus peticiones; se esperaba que favoreciera en términos de una política pública del bien común también a esos sectores barriales alejados del centro.

El tópico invocado era entonces el reclamo ante el Estado municipal para que gestionase políticas públicas y que éstas tuviesen un contenido de igualdad y equidad. Esa invocación destinada a validar el ejercicio de otro derecho procedía, a nivel del discurso, de la condición de contribuyente, cuya mención legitimaba toda movilización tendiente a reclamar, solicitar y apelar en pos de corregir algunos disfuncionamientos de la sociedad, particularmente en términos de redistribución de beneficios materiales y culturales. Se luchaba pues por lograr posiciones más igualitarias en el progreso urbano. No se trataba entonces de peticionar para limitar los derechos de otros vecinos, los del centro por caso, sino invocar la igualdad y la equidad para ampliar los propios, y generar en el gobierno local una conciencia de solidaridad, según la cual el interés administrativo municipal fuese el interés social general.

### **La ciudadanía: un enfoque de pertinencia**

Dentro de la producción teórica sobre ciudadanía, el trabajo más influyente ha sido el de T. H. Marshall, entendiendo una concepción de la ciudadanía como posesión de derechos.<sup>19</sup> Sin embargo, desde la posguerra en que se formuló su teoría hasta la actualidad ha recibido diversas críticas. Por un lado, desde la propia teoría política. Entre las visiones más renovadas, un aporte de la teoría política ha puesto énfasis en las virtudes cívicas y responsabilidades ciudadanas, de manera tal que la concepción de la ciudadanía no aparece asociada a la condición legal únicamente, entendida como "ciudadanía pasiva", sino la obligación de participar en la vida pública, el ejercicio activo de las responsabilidades y virtudes ciudadanas, entre las que se incluyen la autosuficiencia económica, la participación política e incluso la civilidad. Ello también tiene que ver con incorporar el creciente pluralismo social y cultural de las sociedades modernas. Una posición que ha estado presente

---

poblada, facilitando de esta manera la viabilidad pública [...]." AHMRC, Concejo Deliberante, Expediente XV, 06/10/1910.

<sup>19</sup> Este autor propuso la teoría según la cual la ciudadanía deviene del estatus social de derechos y deberes; los derechos del ciudadano habrían comenzado con la dimensión civil (libertad individual e institucionalización de la justicia); continuaron con el derecho a participar en el ejercicio del poder, siendo el parlamento y las juntas del gobierno local las instituciones de referencia para su goce y finalizado con la ciudadanía social, obtenida una vez garantizados los derechos sociales. Thomas H. MARSHALL y Tom BOTTOMORE, *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza, 1998.

tanto en las corrientes de derecha como de izquierda, liberales, republicanos y comunitaristas.<sup>20</sup>

Con el recaudo metodológico de seleccionar un enfoque teórico de ciudadanía apropiado para comprender el desenvolvimiento de los discursos y las prácticas del vecinalismo como problema en toda escala local municipal, resultó pertinente un aporte proveniente de la teoría política que señala como elementos constitutivos de la ciudadanía la idea de “pertenencia”, los “derechos” y la “participación” en la comunidad.<sup>21</sup>

Desde esta perspectiva, se entiende que la “pertenencia” deviene de la visión normativo-jurídica y se refiere al carácter de miembro de la comunidad política, la conciencia de estar integrado en una comunidad con identidad propia. Lo que une al ciudadano con los demás miembros de su sociedad son vínculos de solidaridad que entrañan cohesión social y conciencia de grupo, los cuales generan una motivación para interesarse por el marco político común. Respecto de los criterios de pertenencia ya no se tiene en cuenta solamente la capacidad de participar efectivamente en el gobierno de la ciudad, sino que la noción moderna entiende la ciudadanía como condición universal, no ceñida únicamente a la identidad política y a la nacionalidad, sino comprensiva también de los grupos culturales diversos y del género. Por otra parte, se entiende que el ciudadano es un individuo con derechos -civiles, políticos y sociales- pero también que lucha por otros derechos como los ecológicos, de género, etc.; un aspecto que plantea la vinculación de ese *estatus* con el entorno económico-social. Es decir, se mantiene la noción *política* de ciudadanía, pero se incorpora la demanda de una “ciudadanía social”. En cuanto a la “participación”, los enfoques renovados advierten acerca de una ciudadanía más atenta al compromiso con lo público, la discusión sobre los asuntos comunes y las formas de controlar el poder.

Nuestro interés radica -como ya se dijo- en remitir a un enfoque de la ciudadanía en el cual sus elementos permitan comprender la construcción de la “ciudadanía vecinal” en espacios locales, barriales. Pertenencia, derechos, participación estaban presentes en la dinámica participativa que entrañaba desde los barrios riocuartenses.

## Vecindad y ciudadanía en acción

Comprender el problema de construcción de la ciudadanía en la Argentina implica reconocer en dicho trayecto inclusiones y exclusiones. En 1912, la participación política no resultó totalmente ampliada y la tensión entre libertad e igualdad siguió vigente. Si bien se modernizaron pautas para la emisión del sufragio (universal masculino, secreto, obligatorio) y se corrigieron distorsiones del sistema electoral incorporando la lista incompleta, cabe recordar que las exclusiones afectaron al género (las mujeres estarían privadas de votar hasta 1947); a quienes pertenecían al clero, la milicia y la policía; quienes padecían trastornos psicológicos, discapacidad

<sup>20</sup> Will KYMLICKA y Norman WAYNE, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, *Cuadernos del CLAEH*, Montevideo, núm. 75, 1996, pp. 81-112.

<sup>21</sup> Javier PEÑA, *La ciudadanía hoy: problemas y propuestas*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2000.



auditiva o parlante y quienes estaban sujetos a condenas penales. Otros excluidos eran los residentes en los territorios nacionales, hasta 1955. La república continuaría conteniendo, pese al clima reformista, dos gradaciones de residentes: sus "habitantes" y los "ciudadanos", éstos con plenos derechos políticos en las provincias y la Capital Federal.

Sin embargo, los extranjeros no nacionalizados y las mujeres tuvieron protagonismo notorio en la movilización por demandas barriales. Los extranjeros podían votar en el municipio, pero no podían desarrollar la ciudadanía política en instancias provinciales y nacionales. Las mujeres, ya se dijo, quedaban excluidas electoralmente de plano; las leyes orgánicas municipales ni siquiera las consideraba vecinas, pues el Código Civil no les había otorgado el derecho a la libre disponibilidad de bienes. Sin embargo, unos y otras acompañaron con sus firmas los petitorios y resaltaron sus respectivos roles en otras instancias de la acción pública local.<sup>22</sup>

Al abordar las primeras tres décadas del siglo XX nos encontramos con vecinos y vecinas compenetrados con el momento más pleno de la tradición liberal y con los inicios de la democratización del régimen político. Para comprender el comportamiento de esos vecinos riocuartenses, que al desplegar sus acciones participativas asumían roles de ciudadanos y principios acordes con dicha categoría, este trabajo adopta un marco teórico donde el enfoque de ciudadanía considera como elementos constitutivos la pertenencia, los derechos y la participación, como ya se dijo, pero a la vez tiene en cuenta la impronta de la tradición vecinal en el imaginario social; aspecto que se traducía claramente en los discursos y las prácticas de los actores barriales.

1. "Expresar la pertenencia" a un colectivo -el de la vecindad- implicaba situarse frente a un imaginario que se habría ido elaborando a partir de la cotidianidad de los vínculos para así confluír en lazos de solidaridad intrabarrial que salían a la luz en cada solicitud y en la voluntad de crear una asociación; dos instancias colectivas que a su vez permitían visibilizar identidades propias y valores. Cabe preguntarse entonces y desde un enfoque activo de la ciudadanía: ¿no podríamos considerarlos a éstos, componentes naturales de virtudes cívicas y elementos de una noción de ciudadanía donde jugaban la participación en el espacio público de hombres que se sabían completamente libres e iguales, que aspiraban al goce igualitario de los beneficios del progreso; hombres y mujeres que buscaban la satisfacción de necesidades materiales y culturales junto a reivindicaciones morales desde y para el lugar que habitaban? Hombres que pretendían una reivindicación del ejercicio de la libertad a través de lo público. Hombres y mujeres que al desarrollar esos compromisos cívicos -aparte de los políticos- como el de comprometerse y actuar al servicio del bien público, reforzaban y potenciaban vínculos con la comunidad barrial.

Aceptemos que muchos de esos vecinos de los barrios y que integraban el núcleo más dinámico de las movilizaciones compartían con los vecinos del centro -excepto las mujeres- el estatus legal de ciudadanos, es decir, el estatus político formal, pues participaban de las elecciones municipales como también lo hacían los extranjeros,

<sup>22</sup> Me refiero al protagonismo de los extranjeros en la organización de asociaciones mutualistas y en el campo profesional, sobre todo médico. En cuanto a las mujeres, su actuación fue destacada en las organizaciones benéficas dedicadas a la política asistencial y en la prensa escrita, estando a cargo de algunas publicaciones bajo formato de revistas.

y además invocaban en los petitorios su condición de contribuyentes. Pese a esta situación que plantea un encuentro entre ambos sujetos en el plano de la igualdad política y fiscal, quedaba latente un problema de desigualdad en el plano material y también cultural, particularmente la falta de infraestructura y servicios en los barrios, escuelas y bibliotecas. Al expresarlo en los petitorios quedaba expuesta una de las tensiones que presentaba el desarrollo urbano, reclamándose por consiguiente la adopción de medidas que los incluyera en el reparto y asignación de esos beneficios. Así, la lucha por la igualdad y la equidad, si bien enunciadas por el “vecino”, se corresponden con demandas del “ciudadano” y por lo tanto contribuyen a enriquecer esta categoría.

2. Ahora bien, deteniéndonos específicamente en el contenido de las demandas barriales se advierte que un conjunto de ellas respondía a la demanda por “derechos y libertades individuales” (propiedad, libertad), siendo propios del imaginario liberal, junto a una invocación de *lo justo* que servía como argumentación central tanto para justificar las demandas,<sup>23</sup> como para fundamentar la intervención del gobierno municipal.<sup>24</sup> Esa idea de justicia podría entenderse como la aceptación de las reglas básicas que regulan las relaciones sociales en términos de deberes y derechos mutuos, suponiéndose que el Estado -si bien neutral ante un determinado fin- debería arbitrar para garantizar el ejercicio de tales derechos. En este sentido, la demanda de justicia por el reparto de beneficios se hallaba compenetrada con el ideario de ciudadanía.

El segundo elemento fundante de las demandas era la igualdad.<sup>25</sup> Es éste un concepto según el cual todas las personas tienen los mismos derechos independientemente de su condición (edad, género, religión, etnia, etc.). En derecho constitucional se hace referencia a ella como valor fundamental que orienta el ordenamiento jurídico y como derecho que debe ser reconocido a las personas. Los vecinos residentes en los barrios lo invocarían para argumentar desde el deber

<sup>23</sup> Alrededor de 100 vecinos residentes en las proximidades de Barrio Boulevard Roca expresaban: “Que por razones de orden moral, de higiene y seguridad pública y por justo anhelo de mejoramiento colectivo, no podemos concebir cómo sólo a seis cuadras de la plaza principal y a dos cuadras de la arteria más hermosa y de mayor tráfico de la ciudad se halle ubicado un prostíbulo; [...]” *Justicia*, Río Cuarto, 20/04/1923, p. 1, 2.

<sup>24</sup> Vecinos de Pueblo Almada peticionaron para lograr el cambio de nombre por el de Barrio Alberdi: “Todo asunto que tenga por base la violencia o la injusticia tendrá forzosamente que ser revisto, porque los pueblos de hoy ya no callan lo que consideran una usurpación en sus derechos y mucho menos si esa usurpación es en nombre de la ilegalidad. Tal cosa ha ocurrido con el nombre del importante barrio que nos sirve de encabezamiento a estas líneas, en que a raíz de la última elección presidencial y como un acto de venganza política, después de arrojar inmundicias a los escudos de la Biblioteca Sarmiento y Escuela Avellaneda se hizo firmar una solicitud al Concejo pidiendo el cambio de nombre [...]” *El Pueblo*, Río Cuarto, 05/08/1921.

<sup>25</sup> En una nota enviada al director del diario *Justicia*, pero dirigida al intendente, 12 vecinos del Barrio Boulevard Roca expresaban: “Teniendo en cuenta que el Sr. Intendente no está enterado de las irregularidades que pasan, es por eso que los vecinos que abajo firman, todos con domicilio en la calle Alberdi, entre Pedernera y Alsina, venimos a pedirle encarecidamente en su difundido diario *Justicia* lo siguiente: que vivimos en esta calle poco menos que afixados por la tierra, pues parece que nos han olvidado; en cambio todos los días y por la noche riegan por la calle Alberdi hasta la esquina de Alsina y por la calle Pedernera toda íntegra. Teniendo en cuenta que todos pagamos nuestros derechos municipales nos creemos en la obligación de reclamar que nos rieguen nuestra calle de mañana y tarde.” *Justicia*, 18/03/1929, p. 2.

fiscal que exigía la condición de vecindad, el goce de los derechos materiales y la instrumentación de políticas hacia la periferia.

En el discurrir discursivo de esos principios podría advertirse, pues, un imaginario atravesado por los principios liberales, republicanos y vecinales; los derechos individuales y civiles y otros derechos que hacían al bienestar social y cultural: el de la escolaridad para los barrios,<sup>26</sup> el de preservar identidades culturales,<sup>27</sup> la demanda por mayor seguridad policial y la lucha contra la instalación de prostíbulos. Al hacerlo así, por esa vía participativa peticionaria, pretendía transformar los derechos en beneficios para el conjunto barrial.

La ejercitación de los derechos matrices civiles -petición, asociación y opinión escrita- nos muestra por cierto la posibilidad de hacer valer derechos concedidos y reconocidos por el Estado y apelados por esos vecinos de los barrios, bajo la expectativa de que el gobierno municipal garantizara su vigencia.<sup>28</sup>

3. La "modalidad participativa desde los barrios" ponía de manifiesto un compromiso con lo público y con la lucha por el bien común cultivado desde los territorios de base donde la interacción cara a cara y la posibilidad de discutir y consensuar en la comunidad pequeña era más concreta. Quizá también -podemos inferir- hayan desarrollado una conciencia de que esos derechos constitucionales de petionar, asociarse y opinar, más la consecución de las aspiraciones barriales, los posicionaba en una estrategia eficaz para defender su voz en el espacio público societal. Esta posibilidad de comunicar en el espacio de la opinión sus demandas barriales debería ser considerado particularmente, pues la prensa de la época -en razón de su partidismo político (*El Pueblo* era demócrata y *Justicia* radical) y por lo tanto su interés de resaltar o denostar las políticas urbanas del gobierno de turno- había asumido un compromiso explícito con los reclamos y problemas barriales, al dedicarles columnas específicas frecuentemente alimentadas por una redacción interpelante de la acción pública.

<sup>26</sup> Vecinos de Banda Norte peticionaban por una escuela: "Los que suscriben, vecinos de Río Cuarto Norte, pedanía y departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba solicitan por su intermedio de H.C. Nacional la creación de una escuela primaria de acuerdo con los términos de la ley para esta zona suburbana denominada Banda Norte que comprende los barrios Pueblo Nuevo, San Martín, Progreso y otros. El Censo escolar levantado últimamente por el gobierno de la provincia ha comprobado según hemos podido averiguar, que existe una numerosa población escolar, que no tiene más escuelas que las del centro de la ciudad, distantes de aquí, de 20 cuadras a una legua, con los graves inconvenientes que es fácil imaginar." *Justicia*, 23/02/1922, p. 1.

<sup>27</sup> En junio de 1932 vecinos de Banda Norte se presentaron ante la intendencia como "vecinos y súbditos italianos". Pedían que una plaza o calle del sector llevase el nombre "José Garibaldi". *Justicia*, 22/07/1932.

<sup>28</sup> Petición de vecinos contra el funcionamiento de un prostíbulo: "vecinos de esta Ciudad" hacen llegar su protesta contra la vecina Isabel Quiñones "que no observa en su vida privada, las modalidades propias de la gente honesta de buen vivir, por cuanto usa comúnmente un lenguaje obsceno cuando nuestros hijos y esposas salen á la puerta ó pasan cerca; [...] ya en múltiples ocasiones nos hemos quejado, sin que nuestra protesta haya tenido eco en el poder público encargado de velar por el orden y la higiene públicas garantizando á cada uno en sus derechos de vivir tranquilamente, respetando su vida y su propiedad." Peticionan para que se investigue y se tomen las medidas correspondientes. "esta mujer indigna de vivir en un barrio de gentes sencillas pero honorables. Usamos de un derecho indiscutible y el poder público debe hacer sentir su influencia para que cese este estado de cosas." AHMRC, Departamento Ejecutivo, 24/12/1917.

En estos términos, la modalidad participativa emergente desde los barrios aportaba criterios constitutivos para la regulación de las relaciones sociales dentro de la compleja urbanidad: a) instalaba un “nuevo tema de interés” relacionado con las necesidades y expectativas de un grupo de vecinos que desde distintos puntos extremos de la ciudad buscaba mejorar su calidad de vida y su entorno espacial; b) la participación se “ejercitaba como aprendizaje continuo y progresivo” que tras sostenida insistencia ante los poderes públicos y mediante un “espacio de deliberación” que parcialmente representaba la prensa local, podía dar el resultado esperado; c) la participación se veía complementada trabajando también desde el plano de “la representación”. De una representación propiamente vecinal, no partidaria, aunque politizada por momentos, y que buscaba ocuparse de aquellos asuntos que respondían a la lógica de lo cotidiano y lo perentorio. Demandas que no eran contempladas necesariamente en la agenda programática de la clase política. La ideación de una instancia representativa se canalizaría en las sociedades de fomento primero (1910-1954) y en las asociaciones vecinales después (1954 hasta la fecha). Estas otras modalidades de acción vecinal suponían no sólo ampliar las instancias participativas, sino además instrumentar prácticas de deliberación y mediación de las demandas.

En definitiva, esos vecinos riocuartenses, habitantes de los suburbios de una ciudad del sur cordobés, iban recorriendo el camino de la tradición republicana en el sentido de participar de los asuntos públicos, al asistir voluntariamente -hasta 1912-, de modo obligatorio después de ese momento, a las instancias y ejercer su obligación cívica y derecho electoral. Simultáneamente, desde los barrios iban aportando prácticas en esa república liberal más afín con las pautas aconsejadas por la nueva tradición que se abría paso en la sociedad argentina desde fines del siglo XIX: el reconocimiento y respeto del Estado por sus derechos individuales, de esos derechos naturales anteriores y superiores al de ciudadanía política; pero además la instalación de demandas para una agenda pública que debía reconocer nuevos derechos, de contenido social, de alcance material y cultural. Una invocación de derechos -vía peticionaria inicialmente- que resultaba de un proceso deliberativo por parte de los vecinos respecto de cuáles necesidades debían ser priorizadas, y por lo tanto no como resultado de una concesión deliberada del Estado. Esos derechos no son como los naturales: si bien contemplados normativamente mediante acuerdos concertados por otros ciudadanos que los han precedido en el tiempo, eran buscados por los propios actores involucrados para su operatividad concreta en la época en que les tocaba desenvolverse y en el espacio territorial en que residían.

Complementariamente, esos vecinos expresaban nuevas identidades y pertenencias que junto al discurso y las prácticas participativas, si bien enunciados desde la condición de “vecino”, nos revelan que en realidad estaban ensayando y asociando, por una parte, las “cualidades de la ciudadanía”; todo ello en el marco de un tejido social más complejo -porque no todos los individuos eran sujetos libres e iguales- y en la medida también que se profundizaba la transformación de la Argentina en su conjunto. Por otra parte, esos discursos, identidades y prácticas, si confesaban algunos presupuestos de la matriz filosófica liberal y también republicana, revelaban una proximidad notable con la “tradición de vecindad”, la cual debería asimilarse simultáneamente con las anteriormente mencionadas cada vez que se pretendía

interpretar la trama y dinámica ideológica de la Argentina al trasponer el umbral del siglo XX.

### **A modo de conclusión**

En nuestro análisis se asumen tres componentes teóricos constitutivos de la ciudadanía: los derechos, la participación en el espacio público y la pertenencia al territorio de base. Se entiende a éste como un espacio activo generador de prácticas, relaciones y vínculos sociales y significaciones que concurren a cimentar no sólo el pleno sentido de una ciudadanía vecinal, sino la comprensión del proceso general de construcción de la ciudadanía, en tanto y en cuanto se interprete este último como proceso histórico que importa una dinámica dentro de la cual concurren los procesos acaecidos desde los espacios locales.

Los vecinos afincados en el barrio, reconociendo derechos legalizados y legitimados por el marco institucional, dieron un paso importante en la visibilidad de nuevos derechos que reclamaban, trataron de posicionarse y pugnar por su reconocimiento y, si era posible, su plasmación en políticas públicas concretas. Bregar por sus derechos era, además, una forma de participar en el espacio público e instalar sus demandas en la agenda pública municipal, la cual tenía pautado históricamente destinar esas políticas a los vecinos del espacio céntrico de la ciudad.

Si se contextualiza el problema se advierte otra magnitud: ese ejercicio de derechos operaba desde un presupuesto libertario y republicano y en el marco de un modelo de ciudadanía con desigualdades y exclusiones, particularmente en lo referente al universo femenino, a pesar de la reforma de 1912. Este hecho debiera ser ponderado de manera más relevante pues, en esa república que transitaba según presagio alberdiano de una matriz posible hacia un imaginario verdadero, los derechos políticos no abrazaban a todo el universo de los habitantes ni al conjunto de los géneros. El estudio de este caso en particular nos mostraría, entonces, una revitalización desde el campo de los "derechos civiles", de los cuales sí podían demandar su titularidad nativos y extranjeros, hombres y mujeres, en tanto un campo altamente valorizado para validar otros más propios de una ciudadanía que iba construyéndose mediante las prácticas en instancias novedosas para la periferia de la ciudad; cuyos contenidos iban asomando desde los discursos, asignando y reasignando posiciones y cuyas prácticas sostenidas irían ampliando, reformulando con el tiempo esos contenidos en ciernes, hacia una ciudadanía más plena que la mera atribución formal de derechos políticos. Este aspecto es importante subrayarlo pues la complementación con otros derechos aparte de los civiles -los sociales- revelaría cómo las prácticas emprendidas por esos vecinos de los barrios iban otorgando "contenido a la ciudadanía", y ya no sólo en la esfera civil y política.

Si las prácticas participativas desde lo barrial tenían un horizonte legitimador dado por la concepción de un Estado liberal que aparecía todavía como ámbito de reivindicación de derechos; como ámbito de adopción de las decisiones que afectaban la vida de los ciudadanos; como asegurador del bien común; y si por otro lado a nivel local persistían tradiciones culturales que revalorizaban la solidaridad, el bien común; la participación ciudadana cobraría aquí un relieve importante. Si

este aspecto se valora en términos de experiencias comparadas, puede advertirse que a principios del siglo XX en otros puntos del país, las iniciativas participativas -particularmente las asociativas- se multiplicaban en distintas esferas (laboral, mutualista, empresarial, estudiantil, femenina, filantropía, etc.) dando cuenta así de un importante activismo de la sociedad civil. A su vez, este argumento reivindicaría el “marco municipal” como espacio con posibilidades de acrecentar esas modalidades participativas por cuanto era -y lo sigue siendo- el ámbito en donde las relaciones entre autoridades y comunidad barrial y general expresan cercanía y facilita el involucramiento de los vecinos a través de diversos mecanismos para incidir en los procesos de decisión y de generación de políticas públicas. Pero fue desde los barrios que las organizaciones asociativas podían incentivar esa participación micro y contribuir al despliegue de una “ciudadanía vecinal”, como otros de los caminos concurrentes para la construcción de la ciudadanía a principios del siglo XX.